

DECISIONES

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2020/1141 DE LA COMISIÓN

de 29 de julio de 2020

por la que se modifica la Decisión 2011/163/UE, relativa a la aprobación de los planes de vigilancia de residuos enviados por terceros países de conformidad con el artículo 29 de la Directiva 96/23/CE del Consejo

[notificada con el número C(2020) 5076]

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Directiva 96/23/CE del Consejo, de 29 de abril de 1996, relativa a las medidas de control aplicables respecto de determinadas sustancias y sus residuos en los animales vivos y sus productos y por la que se derogan las Directivas 85/358/CEE y 86/469/CEE y las Decisiones 89/187/CEE y 91/664/CEE ⁽¹⁾, y en particular su artículo 29, apartado 1, párrafo cuarto, y apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) El artículo 29, apartado 1, de la Directiva 96/23/CE exige que los terceros países desde los cuales los Estados miembros están autorizados a importar animales y productos de origen animal incluidos en su ámbito de aplicación presenten planes de vigilancia de los residuos en los que expongan las garantías exigidas («planes»). Estos planes deben incluir al menos los grupos de residuos y sustancias enumerados en el anexo I de dicha Directiva.
- (2) Mediante la Decisión 2011/163/UE de la Comisión ⁽²⁾ se aprobaron los planes presentados por algunos terceros países relativos a determinados animales y productos de origen animal que figuran en el anexo de dicha Decisión («lista»).
- (3) Bosnia y Herzegovina ha presentado a la Comisión un plan para la acuicultura que solo cubre los peces de aleta. Por lo tanto, debe añadirse a la lista una especificación que limite la aprobación para la acuicultura únicamente a los peces de aleta.
- (4) Botsuana está incluida en la lista para bovinos, équidos y caza de cría. Sin embargo, dicho tercer país comunicó a la Comisión que ya no exportará équidos vivos y carne de caza de cría a la Unión. Por consiguiente, debe suprimirse de la lista la entrada de Botsuana relativa a équidos y caza de cría.
- (5) Irán ha presentado a la Comisión un plan para la acuicultura que solamente cubre los crustáceos. Por lo tanto, debe añadirse a la lista una especificación que limite la aprobación para la acuicultura únicamente a los crustáceos.

⁽¹⁾ DO L 125 de 23.5.1996, p. 10.

⁽²⁾ Decisión 2011/163/UE de la Comisión, de 16 de marzo de 2011, relativa a la aprobación de los planes enviados por terceros países de conformidad con el artículo 29 de la Directiva 96/23/CE del Consejo (DO L 70 de 17.3.2011, p. 40).

- (6) Myanmar/Birmania ha presentado a la Comisión un plan para la miel. Dado que este plan ofrece garantías suficientes, debe aprobarse. Procede, por tanto, incluir en la lista una entrada para Myanmar/Birmania en relación con la miel.
- (7) Nueva Caledonia está incluida en la lista de bovinos, acuicultura, caza silvestre, caza de cría y miel. Sin embargo, dicho tercer país comunicó a la Comisión que ya no exportará carne de bovino ni caza silvestre a la Unión, y que el plan para la acuicultura únicamente cubre los crustáceos. Por consiguiente, debe suprimirse de la lista la entrada relativa a Nueva Caledonia en lo que respecta a los bovinos y la caza silvestre, y debe añadirse a la lista una especificación que limite a los crustáceos la aprobación para la acuicultura.
- (8) Sierra Leona ha presentado a la Comisión un plan para la miel. Dado que este plan ofrece garantías suficientes, debe aprobarse. Procede, por tanto, incluir en la lista una entrada para Sierra Leona en relación con la miel.
- (9) Surinam está incluido en la lista de aprobación para la acuicultura. Sin embargo, Surinam comunicó a la Comisión que ya no exportará productos de la acuicultura a la Unión. Por consiguiente, debe suprimirse la entrada correspondiente a Surinam de la lista.
- (10) Túnez está incluido en la actualidad en la lista de aprobación para las aves de corral, la acuicultura y la caza silvestre. Dicho tercer país ha presentado a la Comisión un plan para las aves de corral que no ofrece garantías suficientes, y un plan para la acuicultura que solamente cubre los peces de aleta. Por consiguiente, debe suprimirse de la lista la entrada relativa a Túnez en lo que respecta a las aves de corral, y debe añadirse a la lista una especificación que limite únicamente a los peces de aleta la aprobación para la acuicultura.
- (11) Si bien Kosovo * no ha presentado ningún plan para las aves de corral, ha aportado garantías respecto a la materia prima de aves de corral originaria tanto de Estados miembros como de terceros países que han sido aprobados para exportar esta materia prima a la Unión Europea. Procede, por tanto, incluir en la lista una entrada para Kosovo en relación con las aves de corral, con la correspondiente nota a pie de página.
- (12) Procede, por tanto, modificar la Decisión 2011/163/UE en consecuencia.
- (13) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité Permanente de Vegetales, Animales, Alimentos y Piensos.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El anexo de la Decisión 2011/163/UE se sustituye por el texto que figura en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión son los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 29 de julio de 2020.

Por la Comisión
Stella KYRIAKIDES
Miembro de la Comisión

* Esta denominación se entiende sin perjuicio de las posiciones sobre su estatuto y está en consonancia con la Resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y con la Opinión de la Corte Internacional de Justicia sobre la declaración de independencia de Kosovo.

ANEXO

«ANEXO

Código ISO2	País	Bovinos	Ovinos y caprinos	Porcinos	Équidos	Aves de corral	Acuicultura	Leche	Huevos	Conejos	Caza silvestre	Caza de cría	Miel
AD	Andorra	X	X	X (3)	X								X
AE	Emiratos Árabes Unidos						X (3)	X (1)					
AL	Albania		X				X (7)		X				
AM	Armenia						X						X
AR	Argentina	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X
AU	Australia	X	X		X		X	X			X	X	X
BA	Bosnia y Herzegovina	X	X	X		X	X (7)	X	X				X
BD	Bangladés						X						
BF	Burkina Faso												X
BJ	Benín												X
BN	Brunéi						X						
BR	Brasil	X			X	X	X						X
BW	Botsuana	X											
BY	Bielorrusia				X (2)		X	X	X				
BZ	Belice						X						
CA	Canadá	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Código ISO2	País	Bovinos	Ovinos y caprinos	Porcinos	Équidos	Aves de corral	Acuicultura	Leche	Huevos	Conejos	Caza silvestre	Caza de cría	Miel
CH	Suiza	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
CL	Chile	X	X	X		X	X	X			X		X
CM	Camerún												X
CN	China					X	X		X	X			X
CO	Colombia						X	X					
CR	Costa Rica						X						
CU	Cuba						X						X
DO	República Dominicana												X
EC	Ecuador						X						
ET	Etiopía												X
FK	Islas Malvinas	X	X				X						
FO	Islas Feroe						X						
GH	Ghana												X
GE	Georgia												X
GL	Groenlandia		X									X	
GT	Guatemala						X						X
HN	Honduras						X						
ID	Indonesia						X						

Código ISO2	País	Bovinos	Ovinos y caprinos	Porcinos	Équidos	Aves de corral	Acuicultura	Leche	Huevos	Conejos	Caza silvestre	Caza de cría	Miel
IL	Israel ⁽⁵⁾					X	X	X	X			X	X
IN	India						X		X				X
IR	Irán						X ⁽⁶⁾						
JM	Jamaica												X
JP	Japón	X		X		X	X	X	X				
KE	Kenia						X						
KG	Kirguistán												X
KR	Corea del Sur					X	X						
LK	Sri Lanka						X						
MA	Marruecos					X	X						
MD	Moldavia					X	X		X				X
ME	Montenegro	X	X	X		X	X	X	X				X
MG	Madagascar						X						X
MKD	Macedonia del Norte	X	X	X		X	X	X	X		X		X
MM	Myanmar/Birmania						X						X
MU	Mauricio						X						X ⁽⁷⁾

Código ISO2	País	Bovinos	Ovinos y caprinos	Porcinos	Équidos	Aves de corral	Acuicultura	Leche	Huevos	Conejos	Caza silvestre	Caza de cría	Miel
MX	México						X		X				X
MY	Malasia					X (?)	X						
MZ	Mozambique						X						
NA	Namibia	X	X										
NC	Nueva Caledonia						X (?)					X	X
NI	Nicaragua						X						X
NZ	Nueva Zelanda	X	X		X		X	X			X	X	X
PA	Panamá						X						
PE	Perú						X						
PH	Filipinas						X						
PM	San Pedro y Miquelón					X							
PN	Islas Pitcairn												X
PY	Paraguay	X											
RS	Serbia	X	X	X	X (?)	X	X	X	X		X		X
RU	Rusia	X	X	X		X		X	X			X (*)	X
RW	Ruanda												X
SA	Arabia Saudí						X						

Código ISO2	País	Bovinos	Ovinos y caprinos	Porcinos	Équidos	Aves de corral	Acuicultura	Leche	Huevos	Conejos	Caza silvestre	Caza de cría	Miel
SG	Singapur	X ⁽³⁾	X ⁽³⁾	X ⁽³⁾	X ⁽⁶⁾	X ⁽³⁾	X	X ⁽³⁾			X ⁽⁶⁾	X ⁽⁶⁾	
SL	Sierra Leona												X
SM	San Marino	X		X ⁽³⁾				X					X
SV	El Salvador												X
SZ	Esuatini	X											
TH	Tailandia					X	X						X
TN	Túnez						X ⁽⁷⁾				X		
TR	Turquía					X	X	X	X				X
TW	Taiwán						X						X
TZ	Tanzania						X						X
UA	Ucrania	X		X		X	X	X	X	X			X
UG	Uganda						X						X
US	Estados Unidos	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X
UY	Uruguay	X	X		X		X	X			X		X
VE	Venezuela						X						
VN	Vietnam						X						X
ZA	Sudáfrica										X	X ⁽⁸⁾	
XK	Kosovo					X ⁽³⁾							
ZM	Zambia												X

(¹) Únicamente leche de camella.

(²) Exportación a la Unión de équidos vivos para sacrificio (solo animales de abasto).

(³) Terceros países que utilizan únicamente materias primas procedentes de Estados miembros o de otros terceros países autorizados a exportar tales materias primas a la Unión de conformidad con el artículo 2.

(⁴) Solo se aplica al reno de las regiones de Murmansk y Yamalo-Nenets.

(⁵) En lo sucesivo, el Estado de Israel, excluidos los territorios bajo administración israelí desde junio de 1967, a saber, los Altos del Golán, la Franja de Gaza, Jerusalén Oriental y el resto de Cisjordania.

(⁶) Solo para productos de carne fresca originaria de Nueva Zelanda, con destino a la Unión y descargada, vuelta a cargar y en tránsito, con o sin almacenamiento, por Singapur.

(⁷) Únicamente peces de aleta.

(⁸) Únicamente ráticas.

(⁹) Únicamente crustáceos.»
